1. **PROPÓSITO:** Generar rutas intersectoriales para la atención oportuna de situaciones que atentan contra la integridad y desarrollo integral de los niños y niñas.
2. **ALCANCE:** Desde la identificación de actores con competencia para la protección de los derechos de la niñez, hasta la identificación de oportunidades de mejora de las rutas de atención.
3. **DEFINICIONES:** 
   1. **Corresponsabilidad:** Es la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención cuidado y protección.
   2. **Derechos:** Cosas a las que se tiene derecho o están permitidas; libertades que están garantizadas.
   3. **Desarrollo integral:** Proceso de atención a niños, niñas y adolescentes de manera armónica, teniendo en cuentan los componentes de salud, nutrición, protección y educación inicial en diversos contextos (familiar, comunitario, institucional), de tal manera que se les brinde apoyo para su supervivencia, crecimiento, desarrollo y aprendizaje.
   4. **Equipo territorial:** grupo de profesionales de áreas y organizaciones específicas que se reúnen en un territorio o contexto determinado para atender una necesidad específica, a través de la formulación de planes, políticas o proyectos eficientes y eficaces
   5. **Infancia**: Periodo de la vida comprendido entra los 6 y 11 años de edad.
   6. **Interés superior de niñas, niños y adolescentes**: Es el imperativo que obliga a las personas a garantizar la satisfacción integral y simultanea de todos sus derechos humanos que son universales, prevalentes e interdependientes.
   7. **Primera infancia:** La primera infancia se define como un periodo que va del nacimiento a los seis años de edad, y constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente. Durante esta etapa, los niños reciben una mayor influencia de sus entornos y contextos.
   8. **Protección:** La palabra protección se refiere al acto de proteger y a su resultado, La protección a nivel humano, puede constituirse en un deber jurídico, como por ejemplo el que tienen los padres, docentes, profesionales de la salud, tutores y curadores, con respecto a sus hijos, alumnos, pacientes o pupilos, respectivamente.
   9. **Ruta de atención:** Es un paquete de atenciones y servicios universales mínimos y diferenciados para garantizar la integralidad de la política y la articulación de las atenciones dirigidas a la primera infancia y la infancia, a sus familias y cuidadores principales. Específicamente, el procedimiento hace referencia a dos rutas de atención para la protección de la niñez:
      1. **Ruta de atención frente a la Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) y el trabajo infantil:** A través de esta ruta los integrantes de la Mesa Municipal contra la ESCNNA concertan acciones intersectoriales para prevenir y erradicar este delito en el territorio.
      2. **Ruta Integral de Atenciones (RIA) derivada de la política pública nacional De cero a Siempre:** A través de esta ruta el Municipio prioriza aquellas realizaciones y entornos protectores en los que acontece la vida de los niños y niñas (salud, educación, familia y espacio públicos) y define desde cada uno de ellos aquellas acciones que los actores competentes llevarán a cabo para garantizar los derechos de la niñez.
4. **ACTIVIDADES Y CÓMO SE HACE**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDADES** | **CONTROLES /**  **REGISTRO** |
| **EL COORDINADOR DEL PROGRAMA,** identifica los actores del territorio con competencia para la protección de los derechos de la niñez y conforma un equipo territorial | MembreteOficialProceso-33-TipoDoc-7  Oficios de invitación |
| **EL COORDINADOR DEL PROGRAMA,** convoca y lidera las reuniones del equipo territorial, según un cronograma concertado para la formulación, seguimiento y evaluación de las rutas de atención. En estas reuniones los miembros del equipo territorial priorizan acciones intersectoriales para la protección de la niñez y la respuesta oportuna a casos de vulneraciones a sus derechos. | Formato M-GP-F-003. Informe asesoría y/o asistencia técnica  Formato C-MC-F-011. Acta de reunión  Formato C-MC-F-012. Registro de asistencia (comités, reunión)  Formato M-GP-F-001. Evaluación de la formación |
| **EL COORDINADOR DEL PROGRAMA,** elabora y socializa las actas de las reuniones y realiza seguimiento a los compromisos derivados, para dar cumplimiento a las rutas de atención | Formato C-MC-F-011. Acta de reunión |
| **EL COORDINADOR DEL PROGRAMA,** evalúa la satisfacción de los usuarios que han sido beneficiarios de la activación de las rutas de atención e identifica oportunidades de mejora de las mismas | Formato M-GP-F-001. Evaluación de la formación  Informe de evaluación de la satisfacción de los usuarios |

**Notas de cambio**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nro.** | **Versión Inicial** | **Naturaleza del Cambio** | **Identificación del Cambio** | **Versión Final** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |